

ISSN 2314-3215

Año n° X, n° 240 - diciembre de 2022

Dossier legislativo

Vehículos Aéreos No Tripulados y Sistemas de Vehículos Aéreos No Tripulados -Drones-

Antecedentes parlamentarios. Instrumentos internacionales. Legislación nacional. Doctrina. Jurisprudencia. Otros documentos de interés

Dirección Servicios Legislativos



Dirección Servicios Legislativos

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, diciembre de 2022

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

ISSN 2314-3215

Índice

	Pág.
<u>Presentación</u>	3
<u>PROYECTOS DE LEY</u>	6
<u>INSTRUMENTOS INTERNACIONALES</u>	7
<u>LEGISLACIÓN NACIONAL</u>	8
<u>DOCTRINA</u>	13
<u>JURISPRUDENCIA</u>	18
<u>OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS</u>	19

Presentación

En este número de la publicación **Dossier legislativo**, el Departamento Investigación e Información Argentina de la Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación, brinda al público una selección de documentos relacionados con la temática de los Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) y Sistemas de Vehículos Aéreos No Tripulados (SVANT), comúnmente conocidos como "drones".

Definición

El artículo 1º del Reglamento de Vehículos Aéreos NO Tripulados (VANT) y de Sistemas de Vehículos Aéreos NO Tripulados (SVANT), define al VANT como el "Vehículo aéreo destinado a volar sin piloto a bordo y pilotado desde una estación de pilotaje a distancia"; mientras que al SVANT lo hace como el "conjunto de elementos configurables integrado por un vehículo aéreo no tripulado, sus estaciones de piloto remoto conexas, los necesarios enlaces de mando y control y cualquier otro elemento del sistema que pueda requerirse en cualquier punto durante la operación de vuelo".

A nivel internacional, conforme al glosario de la Circular 328 AN 190 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), se utilizan otros términos para definirlos: Aeronave no tripulada (UA) y Sistema de aeronave no tripulada (UAS), ambos del inglés *Unmanned Aircraft Vehicle* y *Unmanned Aircraft Systems*, respectivamente. Tales definiciones han desplazado por motivos de especialidad y de precisión terminológica, a la obsoleta denominación vehículos aéreos no tripulados (UAV).

Cerrando la cuestión terminológica, podemos decir que algunos doctrinarios sostienen que la palabra "drone" (que en inglés significa abeja macho o zángano y que probablemente se originó en referencia al zumbido producido por dichos insectos) no debería ser utilizada a nivel normativo, dado que, técnicamente hablando, es un término inexacto e impreciso que hace referencia a cualquier vehículo no tripulado, sin distinguir el ambiente de operación¹.

Estos dispositivos aportan grandes beneficios en diferentes campos, a saber: científico, militar, seguridad, salud, comercio, información periodística, transparencia en las obras públicas, espectáculos y actividades lúdicas.

Sin embargo, el uso de este tipo de aeronaves generó diversos inconvenientes, originando lesiones a derechos personalísimos, como son la violación de los domicilios, la privacidad, la intimidad, la imagen y los datos personales. Asimismo, daños físicos a las personas y sus bienes como consecuencia de choques y caídas de los dispositivos ya sea en la vía pública o en predios privados. Otra de las preocupaciones es su utilización con fines delictivos, dado que pueden constituirse como herramientas para cometer diversos crímenes.

De tal contexto surge la necesidad de contar con un régimen legal integral que permita conciliar las grandes ventajas que aportan estos instrumentos con la protección que necesita la sociedad contra los riesgos y potenciales daños que pudieren derivarse de una inadecuada utilización de los mismos.

Marco jurídico nacional

En nuestro país la regulación legal sobre el tema se encuentra en plena evolución. Actualmente el marco jurídico está dado por la Resolución N° 880/19 de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) que aprueba el texto definitivo del Reglamento de VANT y de SVANT.

A nivel constitucional, merecen especial mención los artículos 18 y 19 que consagran los derechos a la intimidad y a la privacidad.

Además se destacan el Código Aeronáutico (Ley N° 17.285) y el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994).

¹ Mariano Terceán Gómez. La responsabilidad derivada del transporte aéreo de pasajeros en aeronaves no tripuladas con inteligencia artificial. Buenos Aires, 28 de abril de 2022. elDial.com.- DC2FB0.

Asimismo, la protección de datos personales amparada tanto por la Ley N° 25.326, la Disposición N° 20/15 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales -que reglamentó específicamente la captura y el tratamiento de datos personales mediante estas aeronaves-, como por la Ley N° 11.723 que alude al derecho de la persona retratada sobre su imagen.

Terminando con el marco normativo, es oportuno mencionar las resoluciones N° 40.250/16 y N° 378/21 de la Superintendencia de Seguros de la Nación referidas a las condiciones contractuales del seguro de responsabilidad civil para VANT y SVANT.

Contenido de la publicación

- Proyectos de ley presentados en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y en el Honorable Senado de la Nación.
- Instrumentos internacionales de derechos humanos.
- Normativa constitucional, leyes nacionales, decretos y resoluciones de diferentes organismos.
- Artículos de doctrina que dan a conocer las diferentes opiniones de los autores jurídicos. En particular sobre: la regulación jurídica de los dispositivos en cuestión, la responsabilidad ante los daños ocasionados, el régimen de seguros, la violación a derechos personalísimos y la protección de datos personales, su utilización en investigaciones judiciales y su validez probatoria, y su uso por las fuerzas de seguridad, con fines comerciales y para el transporte de carga.
- Jurisprudencia con fallos de Cámaras Nacionales, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Juzgados de Primera Instancia.
- Otros documentos de interés emitidos por organismos nacionales.

La información obtenida de los sitios web fue consultada al 1 de diciembre de 2022.

La totalidad de los documentos se encuentran por orden cronológico inverso, es decir, desde la fecha más reciente a la más antigua. Todos cuentan con un hipervínculo que permite acceder directamente al texto completo de los mismos en los casos que la información haya sido obtenida de sitios web gratuitos. Cuando la doctrina y jurisprudencia fue rescatada de bases jurídicas privadas contratadas por nuestra dirección, puede solicitar su contenido a los mails que se mencionan en esta presentación.

En virtud del compromiso asumido por la Biblioteca del Congreso de la Nación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que incluye 17 objetivos y sus correspondientes metas, que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, la presente publicación queda enmarcada dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 16 -Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas-.



Para realizar cualquier consulta y/o solicitud que contiene la presente publicación, puede contactarse con nosotros o con el Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario a través de los correos electrónicos: investigacion.argentina@bcn.gob.ar o drlidifusion@bcn.gob.ar.

Asimismo le recordamos que puede consultar la totalidad de las publicaciones realizadas por nuestra Dirección en <https://bcn.gob.ar/la-biblioteca/publicaciones/dossiers>.

PROYECTOS DE LEY²

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

● PROYECTO DE LEY

Expediente: [0741-S-2022](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 37, 18/04/2022.

Empleo de Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) para uso civil. Régimen.

Firmante: Julio César Martínez.

Comisiones: Infraestructura, Vivienda y Transporte; Legislación General.

● PROYECTO DE LEY

Expediente: [0108-S-2021](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 6, 02/03/2021.

Modificación de la ley 25326 - Protección de Datos Personales-, respecto de regular el tratamiento de datos recabados mediante el empleo de VANTS o DRONES.

Reproducción del expediente 0299-S-2019.

Firmante: Carmen Lucila Crexell.

Comisiones: Asuntos Constitucionales; Infraestructura, Vivienda y Transporte; Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

● PROYECTO DE LEY

Expediente: [1006-S-2018](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 50, 11/04/2018.

Código Aeronáutico. Modificación.

Firmante: Julio Cobos.

Comisiones: Legislación General; Defensa Nacional.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

● PROYECTO DE LEY

Expediente: [1693-D-2021](#).

Trámite Parlamentario N° 39, 26/04/2021.

Recolección de datos personales a través de VANTS o DRONES. Modificación de la disposición 20/2015 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.

Firmante: Beatriz Luisa Ávila.

Comisiones: Legislación General; Comunicaciones e Informática.

● PROYECTO DE LEY

Expediente: [1117-D-2021](#).

Trámite Parlamentario N° 22, 30/03/2021.

Vehículos aéreos no tripulados "-VANT-". Régimen. Creación de una comisión bicameral.

Firmantes: María Carla Piccolomini, Hernán Berisso, Natalia Villa.

Comisiones: Transportes; Peticiones, Poderes y Reglamento.

² Toda propuesta o idea destinada a crear, modificar, sustituir, derogar o abrogar una ley, institución o norma de carácter general. La publicación incluye tanto los proyectos que cuentan con estado parlamentario (es decir las iniciativas legislativas presentadas por Diputados, Senadores y el Poder Ejecutivo durante los dos últimos períodos legislativos), como los que ya se encuentran caducados. Esto conforme a la [Ley N° 13.640](#), modificada por la Ley N° 23.821, y a la [Resolución Conjunta de la Cámara de Diputados de la Nación y del Senado de la Nación N° 16/2009](#) que regulan la caducidad de asuntos no considerados por el Honorable Congreso.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES³

- Consejo de Derechos Humanos, [El uso de drones armados para cometer asesinatos selectivos. Informe de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias](#), 17 de agosto de 2020. Doc. A/HRC/44/38.
- Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), [Manual on Remotely Piloted Aircraft Systems \(RPAS\)](#), 2015. Doc 10019 AN/507.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, [Resolución 70/1. Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#), 25 de septiembre de 2015, Doc. A/RES/70/1.
- OACI, [Circular 328 AN/190](#). Sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS), año 2011.
- Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, [Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica- \(art. 11\)](#), San José de Costa Rica, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969. Entrada en vigor: 18 de julio de 1978, conforme artículo 74.2. Aprobada por [Ley n° 23.054](#). Sancionada: 1 de marzo de 1984. Promulgada: 19 de marzo de 1984. Boletín Oficial de la República Argentina (B.O.R.A.): 27 de marzo de 1984, p. 1. Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.
- IX Conferencia Internacional Americana, [Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre \(art. 5\)](#), Bogotá, Colombia, 1948. Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, [Resolución 217 A \(III\). Declaración Universal de Derechos Humanos \(art. 12\)](#), 10 de diciembre de 1948. Doc. A/RES/217(III). Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.
- [Convenio sobre Aviación Civil Internacional](#), Chicago, EE.UU., 7 de diciembre de 1944. Segunda edición, julio de 2016. Esta edición reemplaza, desde el 7 de noviembre de 2019, todas las ediciones anteriores del Anexo 19. Aprobado, junto al Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional y al Convenio relativo al Tránsito de los Servicios Internacionales, por la [Ley n° 15.110](#). Sancionada: 24 de mayo de 1946. B.O.R.A.: 19 de julio de 1946.

³ Todo acuerdo, pacto, tratado, declaración, protocolo, convenio o convención suscripto entre dos o más Estados o sujetos de derecho internacional, regido por el derecho internacional y que crea obligaciones jurídicas para sus firmantes. Asimismo, principios, directrices, reglas, informes, estatutos, recomendaciones, observaciones u otros documentos internacionales que tengan como misión la protección los derechos humanos en general.

LEGISLACIÓN NACIONAL⁴

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA⁵.

Artículo 18.- *"(...) El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados; y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación".*

Artículo 19.- *"Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe".*

Artículo 75.- *"Corresponde al Congreso: (...) 22. Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.*

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara. Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional".

- **Resolución n° 378. 30 de abril de 2021 (Superintendencia de Seguros de la Nación).** Aprueba con carácter general y de aplicación uniforme las condiciones contractuales del Seguro de Responsabilidad Civil para Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) y Sistemas de Vehículos No Tripulados (SVANT). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 de mayo de 2021, p. 68).
- **Resolución n° 13, 14 de enero de 2021 (Administración Nacional de Aviación Civil).** Modifica el Apéndice A de la Parte 67 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), a efectos de incluir el Certificado Médico

⁴ Cada uno de los documentos incorporados contiene una referencia al tipo de norma, número, fechas (sanción, promulgación y publicación), órgano emisor y una breve síntesis analítica de su contenido.

Se puede acceder directamente al texto completo actualizado de las mismas mediante un hipervínculo a la base de datos legislativos on line del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación -InfoLEG-.

⁵ Sancionada: 22 de agosto de 1994. Publicación ordenada por [Ley n° 24.430](#). Sancionada: 15 de diciembre de 1994. Promulgada: por Decreto n° 3, 3 de enero de 1995. B.O.R.A.: 10 de enero de 1995. Suplemento.

Aeronáutico (CMA) Clase 4, para los Pilotos a Distancia e Instructor de Vuelo de Vehículo Aéreo No Tripulado (VANT) y Sistema de Vehículo Aéreo No Tripulado (SVANT).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de enero de 2021, p. 9).

- **Resolución n° 11, 14 de enero de 2021 (Administración Nacional de Aviación Civil)**. Aprueba el Certificado de Competencia de Piloto a Distancia, el Certificado de Competencia del Instructor de Vuelo de Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) y de Sistemas de Vehículos Aéreos No Tripulados (SVANT), y el Libro de Vuelo del Piloto a Distancia e Instructor de Vuelo de VANT/SVANT.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de enero de 2021, p. 7).
- **Resolución n° 336, 23 de diciembre de 2020 (Administración Nacional de Aviación Civil)**. Fija un cronograma que permita el desarrollo ordenado del proceso de implementación de su similar N° 880/19 que aprueba el Reglamento de Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) y de Sistemas de Vehículos Aéreos No Tripulados (SVANT), de acuerdo con la planificación efectuada por las áreas involucradas.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020, p. 44).
- **Resolución n° 880, 6 de diciembre de 2019 (Administración Nacional de Aviación Civil)**. Aprueba el texto definitivo del Reglamento de Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) y de Sistemas de Vehículos Aéreos No Tripulados (SVANT).
Deroga su similar N° 527/15.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2019, p. 23).
- **Ley n° 27.514**. Declara de interés público nacional y como objetivo de la República Argentina la política de seguridad en el transporte, cuyo fin es brindar movilidad garantizando la protección de las personas, de sus bienes y del ambiente en el territorio nacional (artículos 3 inc. j punto l y 6 inciso a).
Sanccionada: 17 de julio de 2019. Promulgada de hecho: 21 de agosto de 2019.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de agosto de 2019, p. 12).
- **Resolución n° 368, 27 de mayo de 2019 (Administración Nacional de Aviación Civil)**. Declara abierto el procedimiento de Elaboración Participativa de Normas respecto del proyecto de Reglamento de Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) y de Sistemas de Vehículos Aéreos No Tripulados (SVANT).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de mayo de 2019, p. 31).
- **Resolución n° 198, 5 de marzo de 2018 (Superintendencia de Seguros de la Nación)**. Reorganiza la ubicación del Seguro de Responsabilidad Civil para Vehículos Aéreos Pilotados a Distancia en el texto ordenado (Resolución SSN N° 38.708/14, sus modificatorias y complementarias) reglamentario de la Ley 20.091 de Entidades de Seguros y su Control.
Deroga el artículo 5° de la Resolución SSN N° 40.250/16.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 de marzo de 2018, p. 39).
- **Resolución n° 40.250, 21 de diciembre de 2016 (Superintendencia de Seguros de la Nación)**. Aprueba con Carácter General y de Aplicación Uniforme para todas las entidades aseguradoras, las Condiciones Contractuales del "Seguro de Responsabilidad Civil para Vehículos Aéreos Pilotados a Distancia".
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016, p. 51).
- **Resolución n° 756, 31 de marzo de 2016 (Procuración General de la Nación)**. Aprueba la "Guía de obtención, preservación y tratamiento digital" elaborada por el Ministerio Público Fiscal de la República Argentina.
No publicada en el B.O.R.A.
- **Disposición n° 172, 16 de noviembre de 2015 (Administración Nacional de Aviación Civil)**. Establece que el procedimiento para la registración de los Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) se registrará por las mismas reglas determinadas para la registración de aeronaves convencionales.

Aprueba el modelo de formulario de declaración de propiedad de vehículos aéreos no tripulados. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de noviembre de 2015, p. 22).

- **Resolución n° 41, 5 de febrero de 2015 (Administración Nacional de Aviación Civil).** Declara abierto el procedimiento de elaboración participativa de normas respecto del proyecto de reglamento provisional de los vehículos aéreos no tripulados. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de febrero de 2015, p. 53).
- **Disposición n° 20, 20 de mayo de 2015 (Dirección Nacional de Protección de Datos Personales).** Aprueba las Condiciones de Licitud para la Recolección de Datos Personales a través de VANTs o drones. Establece que están alcanzadas las actividades de recolección de datos personales que contengan material fotográfico, filmico, sonoro o de cualquier otra naturaleza, en formato digital, realizadas mediante VANTs o drones, para su almacenamiento en dispositivos o cualquier otro tratamiento posterior, en los términos de la Ley N° 25.326. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de mayo de 2015, p. 28).
- **Ley n° 26.994.** Aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación.
 - Artículo 51.-** *"Inviolabilidad de la persona humana. La persona humana es inviolable y en cualquier circunstancia tiene derecho al reconocimiento y respeto de su dignidad".*
 - Artículo 52.-** *"Afectaciones a la dignidad. La persona humana lesionada en su intimidad personal o familiar, honra o reputación, imagen o identidad, o que de cualquier modo resulte menoscabada en su dignidad personal, puede reclamar la prevención y reparación de los daños sufridos, conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título V, Capítulo 1".*
 - Artículo 53.-** *"Derecho a la imagen. Para captar o reproducir la imagen o la voz de una persona, de cualquier modo que se haga, es necesario su consentimiento, excepto en los siguientes casos: a) que la persona participe en actos públicos; b) que exista un interés científico, cultural o educacional prioritario, y se tomen las precauciones suficientes para evitar un daño innecesario; c) que se trate del ejercicio regular del derecho de informar sobre acontecimientos de interés general. En caso de personas fallecidas pueden prestar el consentimiento sus herederos o el designado por el causante en una disposición de última voluntad. Si hay desacuerdo entre herederos de un mismo grado, resuelve el juez. Pasados veinte años desde la muerte, la reproducción no ofensiva es libre".*
 - Artículo 235.-** *"Bienes pertenecientes al dominio público. Son bienes pertenecientes al dominio público, excepto lo dispuesto por leyes especiales: (...) e) el espacio aéreo suprayacente al territorio y a las aguas jurisdiccionales de la Nación Argentina, de conformidad con los tratados internacionales y la legislación especial (...)"*
 - Artículo 1722.-** *"Factor objetivo. El factor de atribución es objetivo cuando la culpa del agente es irrelevante a los efectos de atribuir responsabilidad. En tales casos, el responsable se libera demostrando la causa ajena, excepto disposición legal en contrario".*
 - Artículo 1729.-** *"Hecho del damnificado. La responsabilidad puede ser excluida o limitada por la incidencia del hecho del damnificado en la producción del daño, excepto que la ley o el contrato dispongan que debe tratarse de su culpa, de su dolo, o de cualquier otra circunstancia especial".*
 - Artículo 1731.-** *"Hecho de un tercero. Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente, el hecho de un tercero por quien no se debe responder debe reunir los caracteres del caso fortuito".*
 - Artículo 1737.-** *"Concepto de daño. Hay daño cuando se lesiona un derecho o un interés no reprobado por el ordenamiento jurídico, que tenga por objeto la persona, el patrimonio, o un derecho de incidencia colectiva".*
 - Artículo 1757.-** *"Hecho de las cosas y actividades riesgosas. Toda persona responde por el daño causado por el riesgo o vicio de las cosas, o de las actividades que sean riesgosas o peligrosas por su naturaleza, por los medios empleados o por las circunstancias de su realización. La responsabilidad es objetiva. No son eximentes la autorización administrativa para el uso de la cosa o la realización de la actividad, ni el cumplimiento de las técnicas de prevención".*
 - Artículo 1758.-** *"Sujetos responsables. El dueño y el guardián son responsables concurrentes del daño causado por las cosas. Se considera guardián a quien ejerce, por sí o por terceros, el uso, la dirección y el control de la cosa, o a quien obtiene un provecho de ella. El dueño y el guardián no responden si prueban que la cosa fue usada en contra de su voluntad expresa o presunta."*

En caso de actividad riesgosa o peligrosa responde quien la realiza, se sirve u obtiene provecho de ella, por sí o por terceros, excepto lo dispuesto por la legislación especial".

Artículo 1770.- "Protección de la vida privada. El que arbitrariamente se entromete en la vida ajena y publica retratos, difunde correspondencia, mortifica a otros en sus costumbres o sentimientos, o perturba de cualquier modo su intimidad, debe ser obligado a cesar en tales actividades, si antes no cesaron, y a pagar una indemnización que debe fijar el juez, de acuerdo con las circunstancias. Además, a pedido del agraviado, puede ordenarse la publicación de la sentencia en un diario o periódico del lugar, si esta medida es procedente para una adecuada reparación".

Artículo 1945.- "Extensión. El dominio de una cosa comprende los objetos que forman un todo con ella o son sus accesorios.

El dominio de una cosa inmueble se extiende al subsuelo y al espacio aéreo, en la medida en que su aprovechamiento sea posible, excepto lo dispuesto por normas especiales (...)"

Asimismo, en sus artículos 1710 a 1715 introduce al instituto de la Prevención como una función de la responsabilidad para evitar causar un daño no justificado, adoptar de buena fe medidas razonables para ello y no agravar el daño, si ya se produjo.

Sancionada: 1º de octubre de 2014. Promulgada: por Decreto n° 1.795, 7 de octubre de 2014.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 de octubre de 2014. Suplemento, p. 1).

- **[Decreto n° 1.770, 29 de noviembre de 2007.](#)** Aprueba el Programa General de Transferencia a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), conforme se establece en su similar N° 239/07.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 de diciembre de 2007, p. 6).
- **[Decreto n° 239, 15 de marzo de 2007.](#)** Crea en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), quien será la Autoridad Aeronáutica Nacional y ejercerá como organismo descentralizado, las funciones y competencias establecidas en el Código Aeronáutico (Ley N° 17.285), en la Ley N° 19.030 de Política Aérea; en los Tratados y Acuerdos Internacionales, leyes, decretos y disposiciones que regulan la aeronáutica civil en la República Argentina.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de marzo de 2007, p. 1).
- **[Decreto n° 1.558, 29 de noviembre de 2001.](#)** Reglamenta la Ley N° 25.326 de Protección de Datos personales.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 de diciembre de 2001, p. 6).
- **[Ley n° 25.326.](#)** Ley de Protección de los Datos Personales.
Tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados, destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional (arts. 2, 4, 5, 6, 14, 15, 16 y 33).
Sancionada: 4 de octubre de 2000. Promulgada: parcialmente por Decreto n° 995, 30 de octubre de 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 de noviembre de 2000, p. 1).
- **[Decreto n° 2.352, 9 de septiembre de 1983.](#)** Reglamenta el régimen de faltas aeronáuticas.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1983, p. 5).
- **[Ley n° 19.030.](#)** Establece las normas de aplicación para la prestación de servicios aerocomerciales.
Sancionada y promulgada: 7 de mayo de 1971.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de mayo de 1971, p. 2).
- **[Ley n° 17.285.](#)** Aprueba el Código Aeronáutico (artículos 3, 4, 6, 10, 36, 79, 155, 156 y 158).
Sancionada y promulgada: 17 de mayo de 1967.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de mayo de 1967, p. 5).

- [Ley n° 11.723](#). Régimen Legal de la Propiedad Intelectual.

Consagra que el retrato fotográfico de una persona no puede ser puesto en el comercio sin el consentimiento expreso de la persona misma y tras su fallecimiento, por sus sucesores y a falta de estos, la publicación es libre (artículo 31).

Sancionada: 26 de septiembre de 1933. Promulgada: 28 de septiembre de 1933.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de septiembre de 1933, p. 1401).

DOCTRINA⁶

Año 2022

- **"La responsabilidad derivada del transporte aéreo de pasajeros en aeronaves no tripuladas con inteligencia artificial"**. Por Mariano Tercelán Gómez.
Fecha de publicación: 28 de abril de 2022.
(elDial.com).

Año 2021

- **"Sobre drones, RPAS & urban air mobility (UAM). Un planteo de desafíos jurídicos de la nueva aviación"**.
Por Hernán A. Gómez y Mara Di Loreto.
Fecha de publicación: diciembre de 2021.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Resolución N° 378/2021. Seguro de Responsabilidad Civil para drones"**. Por Federico Dalmasso.
Fecha de publicación: 28 de julio de 2021.
(ar.lejister.com).
- **"Sobre la nueva prórroga al Régimen de los VANT (Drones)"**. Por Fabián Pablo Schinca.
Fecha de publicación: 24 de junio de 2021.
(ar.lejister.com).
- **"Drones y su uso por las fuerzas de seguridad en un proceso penal"**. Por Marcelo A. Riquert.
Fecha de publicación: 22 de junio de 2021.
(elDial.com).
- **"Drones (VANTs). Un despegue ascendente hacia sus aspectos sustanciales y en sobrevuelo por sus proyecciones en materia legal y en el ámbito judicial"**. Por Viviana Silvia Torello.
Fecha de publicación: 3 de junio de 2021.
(ar.lejister.com).
- **"Implicancias de las nuevas tecnologías en la industria aeronáutica civil: Inteligencia Artificial y Blockchain"**. Por Guido Thea.
Fecha de publicación: 5 de mayo de 2021.
(elDial.com).
- **"Seguros y Consumidores: ¿La 'Autonomía de la Voluntad' fue reemplazada por el 'Orden Público'?"**. Por Waldo Augusto Sobrino.
Fecha de publicación: 27 de abril de 2021.
(saij.gob.ar).
- **"Responsabilidad por el uso de VANT (drones)"**. Por Fabián Pablo Schinca.
Fecha de publicación: 3 de marzo de 2021.
(elDial.com).

⁶ Artículos elaborados por estudiosos del derecho que expresan sus opiniones sobre la materia. El contenido de los mismos, tanto los obtenidos de los sitios web públicos como de las bases privadas contratadas por nuestra dirección, puede solicitarse por mail a las direcciones que se mencionan en la presentación.

Año 2020

- **"Transporte de carga con vehículos aéreos no tripulados (drones)".** Por Fabián Pablo Schinca.
Fecha de publicación: 4 de noviembre de 2020.
(elDial.com).
- **"Trabajo aéreo y uso comercial de Vant (drones). Su necesaria armonización reglamentaria".** Por Fabián Pablo Schinca.
Fecha de publicación: 23 de octubre de 2020.
(ar.lejister.com).
- **"Transporte de carga con vehículos aéreos no tripulados (drones)".** Por Fabián Pablo Schinca.
Fecha de publicación: 25 de agosto de 2020.
(ar.lejister.com).
- **"Análisis crítico al nuevo régimen de los VANTS. Resolución ANAC N° 880/2019".** Por Fabián Pablo Schinca.
Fecha de publicación: 19 de junio de 2020.
(ar.lejister.com).
- **"Operación de RPAS e intervención humana (human in the loop), en la República Argentina".** Por Leonardo Arcadio Zarza.
Fecha de publicación: 1 de abril de 2020.
(elDial.com).
- **"La utilización de nuevas herramientas tecnológicas en la investigación criminal. El drone" (Nota a fallo).** Por Luciana Carrazán y Facundo Maggio.
Fecha de publicación: 18 de marzo de 2020.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Sala I, 06/11/2019.- N. N. s/ Estupefacientes -siembra o cultivo- art. 5, ley 23.737.](#)
- **"Vehículos aéreos no tripulados como instrumento tecnológico aplicado a la investigación penal" (Nota a fallo).** Por Lisandro Damonte.
Fecha de publicación: 18 de marzo de 2020.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Sala I, 06/11/2019.- N. N. s/ Estupefacientes -siembra o cultivo- art. 5, ley 23.737.](#)

Año 2018

- **"La regulación jurídica del uso del ´drone´".** Por Lucía Bellocchio.
Fecha de publicación: 21 de octubre de 2018.
(ar.lejister.com).
- **"Uso de drones y responsabilidad civil: su aseguramiento".** Por José Garzón García.
Fecha de publicación: 18 de mayo de 2018.
(elDial.com).
- **"Seguro de drones".** Por Waldo Sobrino.
Fecha de publicación: 16 de marzo de 2018.

(informacionlegal.com.ar; saij.gob.ar).

Año 2017

- **"Los vehículos aéreos no tripulados: nuevos horizontes en los delitos de infracción de deber"**. Por Lisandro Damonte.
Fecha de publicación: octubre de 2017.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Las condiciones de licitud para la recolección de datos personales a través de drones"**. Por Juan C. González.
Fecha de publicación: 25 de octubre de 2017.
(ar.lejister.com).
- **"Los drones, algo más sobre ellos"**. Por Mirtha Cantiano.
Fecha de publicación: 25 de octubre de 2017.
(ar.lejister.com).
- **"El Concepto de equivalencia funcional entre aeronave y drones. Breve reseña global. Su influencia en el sistema de responsabilidad en la operación de los RPAS. El caso argentino"**. Por Carlos M. Vassallo.
Fecha de publicación: 23 de agosto de 2017.
(ar.lejister.com).

Año 2016

- **"Drones: una tecnología revolucionaria en la inspección del trabajo"**. Por Graciela C. Antacli y Norma Marrella.
Fecha de publicación: 2016.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Los drones. Su reglamentación y actividad en los campos militar y civil"**. Por Mirtha Cantiano.
Fecha de publicación: 20 de diciembre de 2016.
(ar.lejister.com).
- **"Responsabilidad jurídica por daños ocasionados por drones"**. Por Hugo A. Vaninetti.
Fecha de publicación: 30 de noviembre de 2016.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Aeronaves sin piloto como vectores portadores de armas o drones y los regímenes de control de transferencia de tecnología estratégica en la Argentina"**. Por Guillermo Bruno.
Fecha de publicación: 29 de junio de 2016.
(saij.gob.ar, elderecho.com.ar).
- **"La adaptación de la legislación aeronáutica ante el desarrollo tecnológico de los RPAS"**. Por Carlos M. Vassallo.
Fecha de publicación: 1 de junio de 2016.
(ar.lejister.com).
- **"La cuestión de la privacidad de datos. Disposición 20/2015 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre Protección de Datos Personales"**. Por Pablo A. Pirovano.

Fecha de publicación: 1 de junio de 2016.
(ar.lejister.com).

- **"Utilización aerocomercial de los RPA's. Impacto económico y seguridad operacional"**. Por Hernán Gómez.
Fecha de publicación: 1 de junio de 2016.
(ar.lejister.com).
- **"Vehículos aéreos no tripulados. Aspectos Registrales"**. Por Diego S. Idiart.
Fecha de publicación: 1 de junio de 2016.
(ar.lejister.com).
- **"Principales problemas jurídicos planteados por los vehículos aéreos pilotados a distancia"**. Por Alejandro Fuentes Talice.
Fecha de publicación: 23 de febrero de 2016.
(ar.lejister.com).

Año 2015

- **"Los drones y el derecho a la intimidad e imagen"**. Por Hugo A. Vaninetti.
Fecha de publicación: 2015.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Principales problemas jurídicos planteados por los vehículos aéreos pilotados a distancia"**. Por Marco Fábio Morsello.
Fecha de publicación: 20 de octubre de 2015.
(ar.lejister.com).
- **"Aeronaves sin piloto y derechos constitucionales en la Argentina a mediados de 2015"**. Por Guillermo Bruno.
Fecha de publicación: 4 de septiembre de 2015.
(ar.lejister.com; elderecho.com.ar; sajj.gob.ar).
- **"Situación jurídica de las aeronaves sin piloto"**. Por Ricardo D. Méndez.
Fecha de publicación: 23 de junio de 2015.
(ar.lejister.com).
- **"Drones: necesidad de un marco legal"**. Por Hugo A. Vaninetti.
Fecha de publicación: 12 de mayo de 2015.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Procedimientos. Drones y tributación"**. Por Miguel A. Chamatrópulo.
Fecha de publicación: abril de 2015.
(eol.errepar.com).
- **"Aeronaves sin piloto. Situación en la Argentina a fines de 2014"**. Por Guillermo Bruno.
Fecha de publicación: 9 de abril de 2015.
(elderecho.com.ar; sajj.gob.ar).

Año 2014

- **"Drones: desafíos en materia de privacidad y protección de datos personales"**. Por Juan Cruz González Allonca y Luciano Gandolla.
Fecha de publicación: 12 de noviembre de 2014.
(elDial.com).
- **"Aeronaves sin piloto (drones)"**. Por Carlos María Vassallo.
Fecha de publicación: 24 de octubre de 2014.
(informacionlegal.com.ar).

Año 2013

- **"Aviones no tripulados. Las ventajas en el mercado aéreo"**. Por Mirtha Cantiano.
Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2013.
(ar.lejister.com).

Año 2012

- **"Normas internacionales de la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) para la regulación de los UAV (Vehículos Aéreos no Tripulados)"**. Por Guillermo Bruno.
Fecha de publicación: 12 de julio de 2012.
(elDial.com).
- **"¿Es un UAV (Vehículo aéreo no tripulado) una aeronave?"**. Por Guillermo Bruno.
Fecha de publicación: 12 de julio de 2012.
(elDial.com).

Año 2009

- **"El gran hermano te vigila desde el cielo"**. Por Alejandro R. Retegui.
Fecha de publicación: diciembre de 2009.
(eol.errepar.com).

JURISPRUDENCIA⁷

CÁMARAS NACIONALES, PROVINCIALES Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- **Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, Provincia de Río Negro, 12/08/2021.- S., R. - C., Á. E. - L. S., N. s/ Infracción ley 23.737 - resistencia o desobediencia a funcionario público** (Allanamiento de domicilio. Nulidad. Prueba obtenida ilegítimamente por un dron. Único elemento en el que se fundó dicha orden de registro. Derecho a la intimidad. Inviolabilidad de domicilio. Procedimiento penal). (informacionlegal.com.ar).
- **Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Sala I, 06/11/2019.- N. N. s/ Estupefacientes -siembra o cultivo- art. 5, ley 23.737** (Ciencia y tecnología. Intromisión de un dron que habría permitido fotografiar plantas de cannabis sativa en el patio de una vivienda. Derecho a la intimidad. Investigación del delito. Medios de prueba. Procedimiento penal). (informacionlegal.com.ar).
- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala I, 31/05/2018.- C., M. D. s/ Lesiones culposas leves** (Lesiones culposas leves. Manejo de un dron durante una fiesta de reapertura de un teatro. Aparato que se precipitó y cayó sobre una persona, causándole traumatismo encéfalo craneano. Teoría de la aceptación del riesgo. Medidas de seguridad). (saij.gob.ar; informacionlegal.com.ar).
- **Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de Ciudad de Buenos Aires, 06/03/2018.- Conde, Andrés y Otros c/ GCBA s/ Medida cautelar** (Protección de los derechos de las personas. Ley 5.668. Libertad de expresión. Marcha al Congreso de la Nación. Medida cautelar. Derecho político inherente a la ciudadanía. Remisión de las filmaciones realizadas por drones. Ley n° 25.520). (ar.lejister.com).
- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala VII, 24/04/2017.- B. A., S. s/ Procesamiento - lesiones culposas** (Lesiones culposas. Drones. Violación al deber de cuidado). (saij.gob.ar ar.lejister.com).
- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala I, 20/03/2017.- F., S. s/ Procesamiento.** (Aeronavegación. Deber de cuidado. Vehículo aéreo no tripulado. Lesiones leves. Falta de normativa). (elderecho.com).
- **Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, 18/12/2015.- Mases, Daniel A. s/ Infracción del art. 99 de la Ley N° 1.472** (Persona imputada por haber manipulado un dron en una cancha de fútbol. Falta de seguridad. Prisión. Código Contravencional). (ar.lejister.com).

⁷ Sentencias o fallos de los tribunales judiciales, que sirven de precedentes a futuros pronunciamientos.

El texto completo de los mismos, tanto los obtenidos de los sitios web públicos como de las bases privadas contratadas por nuestra dirección, puede solicitarse por mail a las direcciones que se mencionan en la presentación.

OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS

- Tamara Nairí Guler. Ministerio de Desarrollo Productivo. [La industria de los drones en Argentina. Oportunidades para su desarrollo](#), julio de 2022.
- Administración Nacional de Aviación Civil, [Cuestionario para Exámenes Teóricos de Miembros de Tripulación Remota](#).

LISTADO COMPLETO DE PUBLICACIONES DE LA DIRECCIÓN SERVICIOS LEGISLATIVOS

[Dosieres Legislativos y Mensajes Presidenciales](#)

[Legislación Oficial Actualizada](#)

[Encuesta de Satisfacción de Publicaciones](#)

Departamento Investigación e Información Argentina
Subdirección Documentación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos
Biblioteca del Congreso de la Nación

Palacio del Congreso de la Nación
Rivadavia 1864- CP: 1033
Oficina n° 327 – 3° Piso –
TE: 4378-5534/4378-5600 internos 1024/1025.
E-mail: investigacion.argentina@bcn.gob.ar